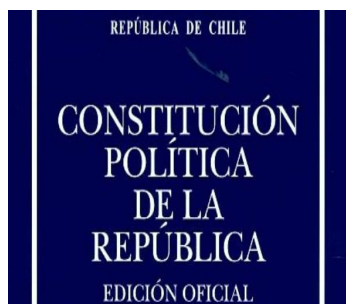




Viernes, 6 de diciembre de 2019

## Noticias



Santiago, 3 de abril de 2019

Con prevención.

**TC declaró inadmisibles inaplicabilidades que impugnaban normas que otorgan facultad exclusiva al SII para iniciar investigaciones penales respecto de delitos tributarios que inciden en caso SQM.**

*La gestión pendiente incide en autos penales, seguidos ante el Octavo Juzgado de Garantía de Santiago.*

---

El TC declaró inadmisibles un requerimiento de inaplicabilidad que impugnaba los incisos primero y tercero del artículo 162 del [Código Tributario](#).

La gestión pendiente incide en autos penales, seguidos ante el Octavo Juzgado de Garantía de Santiago, relacionados con diversos delitos tributarios de los que se acusa a Luis Matte Lira, Eva Mujica Ladrón de Guevara, Pablo Longueira y el senador Jorge Pizarro en el marco del caso SQM.

En su resolución, el TC sostuvo que el requerimiento no entrega elementos diversos que permitan desvirtuar la jurisprudencia del TC en que ha fallado la constitucionalidad del ejercicio de la acción penal por entes diversos al Ministerio Público, entre ellos el Servicio de Impuestos Internos. Por tanto, estimó que concurre la causal de inadmisibilidad del numeral 6° del artículo 84 de la [LOCTC](#), al estimar que el requerimiento no se encuentra razonablemente fundado.

La decisión fue acordada con la prevención del Ministro Hernández, quien estuvo, también, por declarar inadmisibles el requerimiento deducido por concurrir la causal prevista en el artículo 84 N° 2 de la [LOCTC](#), esto es que el precepto impugnado fue declarado constitucional por el TC al ejercer control preventivo.

[Vea texto íntegro del expediente Rol N° 6215-19.](#)

## RELACIONADO

\* [TC se pronunciará respecto de admisibilidad de inaplicabilidades que impugnan normas que otorgan facultad exclusiva al SII para iniciar investigaciones penales respecto de delitos tributarios que inciden en caso SQM...](#)

---